

ENTREVISTA

“CADA EMPRESA ELABORARÁ SU PROGRAMA DE MEDIDAS PARA REDUCIR LA SINIESTRALIDAD”

ADRIÁN GONZÁLEZ MARTÍN

SUBDIRECTOR GENERAL PARA LA COORDINACIÓN EN MATERIA DE RELACIONES LABORALES, PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y MEDIDAS DE IGUALDAD. DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

MIQUEL RAMS HERNANDO

MC MUTUAL

mrams@mc-mutual.com

LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, FORMADA POR LOS AGENTES SOCIALES, LAS CC.AA. Y LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO, APROBÓ EL 15 DE DICIEMBRE LA CREACIÓN DE UN PLAN PARA AYUDAR A LAS EMPRESAS QUE NO RESUELVEN SUS PROBLEMAS DE SINIESTRALIDAD, PERO TENGAN EL FIRME PROPÓSITO DE APLICAR MEDIDAS PARA CONSEGUIRLO.

EL PLAN APROBADO SE DENOMINA PROGRAMA PREVEA Y ESTÁ INDICADO PARA LAS EMPRESAS CON TASAS ALTAS DE SINIESTRALIDAD. BUSCA LA PARTICIPACIÓN ACTIVA, PERMANENTE Y PARTICIPATIVA DE LOS INTEGRANTES DE LA EMPRESA EN LA BÚSQUEDA DE LA REDUCCIÓN DE LA SINIESTRALIDAD.



¿Qué es el Programa Prevea?

Es un programa experimental de reducción voluntaria de accidentes promovido por las Administraciones Públicas, que se incluye en la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2007-2012, basado en el compromiso que adquiere la empresa con la Autoridad Laboral y la Inspección de Trabajo y Seguridad Social para reducir la siniestralidad laboral en la misma.

¿Qué novedades incorpora con referencia a otros planes de reducción de la siniestralidad?

En relación a las empresas, la principal novedad consiste en su carácter voluntario para las mismas, que a partir de un diagnóstico previo de los accidentes, de sus causas y de su sistema preventivo, van a presentar un programa para cuyo diseño podrá contar, además del apoyo de su modalidad de or-

ganización preventiva, con el asesoramiento de los técnicos de la Comunidad Autónoma o de la mutua de accidentes a la que la empresa esté asociada. Desde el punto de vista de la Administración, la principal novedad reside en la medida en que el programa se cumpla. La Inspección de Trabajo y Seguridad Social no realizará visitas planificadas ni actuaciones sancionadoras relativas a deficiencias cuyas correcciones estén programadas, salvo en caso de accidente de trabajo o enfermedad profesional y denuncia. De este modo, la empresa pasa a ser objeto de un sistema de vigilancia basado prioritariamente en la colaboración.

¿Es de aplicación obligatoria en todas las CC.AA.?

Tanto la creación del Grupo de Trabajo encargado de la implantación y desarrollo del Plan, como los criterios básicos en relación al mismo propuestos por dicho grupo, fueron aprobados por el Pleno de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo en el que están representadas todas las Comunidades Autónomas, a quienes corresponde -entre otras competencias- la puesta en marcha del Plan Prevea en su ámbito territorial. No obstante lo anterior, corresponde a cada Comunidad Autónoma la decisión sobre la implantación o no del mismo en su territorio.

“EL PLAZO DE DURACIÓN DEL PROGRAMA PARA CADA EMPRESA ES DE 24 MESES”

Para la puesta en escena del Programa Prevea es necesario que las CC.AA. definan determinados temas. ¿Está fijada una fecha común para ponerlo en marcha?

Efectivamente, corresponde a cada C.A. la concreción de los requisitos que deben reunir las empresas para incorporarse al Programa, los sectores a los que deben pertenecer las empresas aspirantes, el índice de incidencia que de-



ben superar, así como las preferencias en caso de tener solicitudes en número superior a la cifra asignada a cada Comunidad Autónoma, pero no se ha fijado una fecha común para ponerlo en marcha.

¿Qué vigencia tendrá el Prevea?

El plazo de duración del Programa para cada empresa es de 24 meses, período durante el cual se verá beneficiada de las ventajas establecidas. No obstante lo anterior, el Plan Prevea, cuyo seguimiento corresponde a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, Comunidades Autónomas y Grupo de Trabajo de la CNSST, tendrá una duración superior teniendo en cuenta que el momento de incorporación de las empresas puede ser distinto de unas Comunidades Autónomas a otras e incluso dentro de una misma Comunidad. Además, una vez finalizado el programa de todas las empresas se procederá durante un período de tiempo a analizar los resultados del mismo y extraer las conclusiones.

¿El Programa está dirigido a empresas de un determinado tamaño: pymes, grandes empresas?

En general, el Plan está dirigido a empresas que tengan una plantilla media

de entre 10 y 50 trabajadores, aunque también podrán incorporarse empresas que tengan una plantilla de entre 50 y 500 trabajadores (o 250 si se trata de empresas que desarrollen actividades del Anexo 1 del Reglamento de los Servicios de Prevención), que acuerden su modalidad de organización preventiva y la elección del servicio de prevención ajeno, en su caso, en el Comité de Seguridad y Salud. En construcción, el Plan está dirigido a empresas de entre 25 y 250 trabajadores, aplicándose -cuando se trate de empresas de más de 50 trabajadores- la exigencia anteriormente señalada.

¿Qué requisitos debe cumplir una empresa que quiera acogerse al Programa Prevea?

Además del requisito mencionado anteriormente en relación al tamaño, las empresas que quieran incorporarse al Plan deben presentar unos niveles de siniestralidad (índice de incidencia) superior a la media del sector económico al que pertenezcan en su Comunidad Autónoma. En todo caso, tendrán preferencia para ser seleccionadas aquellas empresas que cuenten con representación unitaria de trabajadores o delegados de prevención elegidos por los trabajadores.



“LA AUSENCIA DE VISITAS DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO NO SUPONE UNA FALTA DE CONTROL POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN”

¿Qué ventajas aporta a las empresas y a los trabajadores?

En relación a las empresas, la principal ventaja va a ser la reducción de su accidentalidad a corto plazo (24 meses que dura el programa), así como la consolidación de bajos niveles de accidentalidad a medio y largo plazo. Además, el Programa ofrece otras ventajas como son la colaboración con la Autoridad Laboral y la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, el asesoramiento técnico y el impulso a la integración de la prevención. En cuanto a los trabajadores, la adhesión a Prevea se ha de llevar a cabo con el conocimiento y acuerdo de los trabajadores o sus representantes, en función de cómo esté establecida la representación en la empresa, siendo su colaboración un aspecto crucial en la aplicación del programa. Además de la potenciación de la participación, el Programa reporta otros beneficios a los trabajadores como son la mejora de las condiciones de trabajo, la reducción de las lesiones y daños para la salud, el incremento en la calidad del empleo, la mejora del clima laboral, entre otros.

¿Por qué la Inspección de Trabajo deja de visitar a las empresas adheridas al Programa durante la vigencia del mismo?

Porque se ha querido hacer hincapié en el carácter voluntario y en la actitud participativa e implicación de la propia empresa cuando toma su decisión de reducir la siniestralidad, adquiriendo el compromiso formal con la Autoridad Laboral a tal fin, de modo que va a ser ella quien elabore su programa de medidas para reducir dicha siniestralidad y la que va a dar cuenta de las actividades llevadas a cabo y de los resultados obtenidos en los plazos que se establezcan. Se ha querido prescindir parcialmente del carácter coercitivo de otros programas con empresas de alta siniestralidad, que implicaba un control y presencia constante de la Inspección en la empresa con posibilidades de extender actas de infracción inmediatas por los incumplimientos de la misma respecto de la normativa de prevención de riesgos laborales. En todo caso, esta ausencia de visita no supone una falta de control por parte de la Administración, pues durante la ejecución del Programa, la empresa ha de informar en los plazos que se establezcan de las actividades llevadas a cabo y de los resultados obtenidos, y la Inspección continuará investigando las denuncias que se formulen y los accidentes de trabajo que se hayan producido.

“CORRESPONDE A CADA C.A. LA CONCRECIÓN DE LOS REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LAS EMPRESAS PARA INCORPORARSE AL PROGRAMA”

¿Qué futuro prevé al Prevea?

Hay que recordar que el Prevea es un Plan que está en fase experimental, de modo que se intentará que al mismo se incorporen por ahora un número reducido de empresas con el objeto de poder prestar mejor asistencia a las mismas desde las distintas entidades participantes, así como para poder hacer de manera más completa y eficaz el seguimiento del mismo y una valoración final de los resultados y de su eficacia, por lo que habrá que estar a los resultados que se obtengan para valorar el futuro de dicho Plan.